

Resumen Ejecutivo



Organización
Internacional
del Trabajo

Concealed chains: Labour exploitation and Chinese migrants in Europe

[Cadenas ocultas: Explotación laboral e inmigrantes chinos en Europa]

Compilado por Gao Yun

La economía china ha registrado un crecimiento enorme durante los dos últimos decenios, y durante ese tiempo la atención mundial se ha centrado cada vez más en la protección de los derechos laborales de los trabajadores que crean y promueven su potencia económica. Hasta la fecha, el papel y la situación de los trabajadores chinos en el exterior dentro de la cadena mundial de producción parece ser un tema olvidado por el público y por los investigadores sobre los derechos laborales. En muchos países se sabe poco sobre la contribución de los trabajadores chinos a la producción local y sobre las condiciones en que trabajan. No obstante, esta producción local forma parte de una compleja cadena de suministros a nivel global en la que suelen ocurrir casos de explotación laboral, que nos tocan mucho más de cerca de lo que el público general reconoce.

A partir de 2005, China se ha convertido en el país del mundo de donde sale un número mayor de migrantes y en los últimos años el número de chinos que trabajan en Europa ha crecido más rápidamente que en otras zonas. En Estados Unidos se han realizado investigaciones serias para examinar la trata y el contrabando de personas en el contexto de la migración china, pero en Europa son pocos los estudios emprendidos al respecto, y gran parte de las publicaciones sobre migración china hacen referencia a cuestiones culturales o a la criminalidad entre migrantes chinos.

En el presente libro se ofrece un panorama general del mecanismo de migración entre China y Europa, se examina la situación de los trabajadores chinos irregulares en Francia, Italia y el Reino Unido, y se formulan recomendaciones en materia de políticas para esos países. A través de entrevistas con migrantes chinos en situación irregular, el libro investiga el proceso y los desplazamientos migratorios, las condiciones de trabajo de los migrantes en los países de destino, las fuerzas económicas que influyen en esas condiciones, los factores que hacen que algunos migrantes sean más vulnerables que otros a la coerción y a condiciones laborales de explotación, y las razones por las que los migrantes continúan estando en esa situación.

El proceso de migración incluye tanto canales de reclutamiento reconocidos de manera oficial como canales irregulares. Además de los trabajadores chinos registrados, que gozan de cierto

grado de protección social, existe también un número indeterminado de migrantes chinos clandestinos, cuyas dificultades suelen convertirse en titulares de los medios de comunicación. Estos migrantes deciden emigrar, pero pueden acabar en condiciones de explotación, que en los casos más graves equivalen al trabajo forzoso. A pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno chino para disuadir la migración por cauces irregulares, el fenómeno continúa.

Los estudios contenidos en el presente libro forman parte de un programa piloto de cooperación técnica de la OIT con China para ayudar a resolver el problema de la trata transnacional de trabajadores migrantes chinos que acaban siendo víctimas del trabajo forzoso y la explotación sexual. El principal objetivo del libro es lograr una mejor comprensión de los aspectos sociales, económicos y jurídicos de este tipo de migración y experiencia de trabajo, y explorar posibles soluciones a través de un mejor seguimiento de los mercados de trabajo por parte de China y de los países de destino en Europa.

El mecanismo de la migración y la posterior explotación laboral

El doble significado del título del libro hace referencia, por un lado, a las cadenas metafóricas del sometimiento a los traficantes, contrabandistas de personas y empleadores que encadenan a los migrantes chinos a condiciones de vida y de trabajo intolerables, y, por el otro, a la falta de transparencia en las cadenas de suministros de marcas comerciales presentes en todo el mundo.

Los migrantes chinos pagan un alto precio para emigrar y necesitan intermediarios especializados para ayudarles a salir del país. Hasta un 50% de los migrantes irregulares recurren a las “cabezas de serpiente” (primer eslabón de la cadena de redes de delincuencia organizada) para ayudarles en su decisión de migrar. No obstante, lo que comienza como un servicio entre amigos se transforma en un sistema de reembolso de deudas, que llega a representar de hecho una forma de inversión. Este sistema de crédito y préstamos vinculados a la migración, aunque no implica un vínculo jurídico, es muy poderoso, ya que conlleva numerosas consecuencias sociales. Obligados por un conjunto de normas no escritas aceptadas por las comunidades chinas tradicionales de ultramar, los migrantes se ven presionados a ganar dinero lo antes posible para saldar su deuda, que no es sólo monetaria sino también personal.

Estas obligaciones les hacen vulnerables a la explotación en cualquier trabajo que consiguen al llegar a Europa. Los obstáculos lingüísticos, la falta de información, de asistencia y de acceso al sistema jurídico, el aislamiento de la sociedad de destino, su situación irregular y la deuda generada por el proceso de migración ilegal dejan a los trabajadores migrantes chinos irregulares expuestos a situaciones precarias, en las que puede producirse abusos.

Hay numerosos indicios de que existe una grave explotación en las comunidades silenciosas de migrantes chinos de Europa, que tienen fama de ser impenetrables y de utilizar sus propias formas “misteriosas” de actuar en nichos que están gran parte separados del resto de la economía. Quizá se necesiten muchos años para devolver las deudas, lo que deja a los trabajadores poco margen para negociar con los empleadores acerca de las condiciones de trabajo, salarios, horarios, seguridad y salud y otras normas laborales que deberían respetarse.

Los largos horarios y las condiciones de trabajo sin los debidos requisitos de seguridad e higiene pueden tener un alto costo sobre la salud, la seguridad y la vida familiar de los trabajadores.

A través de entrevistas realizadas por expertos, los estudios exploran también el alcance de la explotación a que se ven sometidos los trabajadores migrantes chinos en una economía subterránea muy desarrollada que penetra las actividades del sector tanto formal como informal, y que se ha convertido en parte inseparable de la economía local en los países anfitriones. Los nichos étnicos se han desarrollado como un nivel inferior de las cadenas de suministro en sectores como los textiles y las prendas de vestir y tienen sus propias normas de funcionamiento, contribuyen a reducir los salarios y tienen que cumplir estrictos plazos de entrega en condiciones deficientes e inseguras y con largos horarios de trabajo. La subcontratación se ha convertido en un factor clave que explica esas condiciones de explotación, en una “carrera hacia el fondo” impulsada por la intensa competencia entre los contratistas. Los estudios revelan que el nicho étnico chino está muy integrado en las economías locales y funciona en forma de subcontratistas que suministran productos de marcas (en algunos casos muy conocidas) o como productores de *pronto moda*, que atraen sobre todo a clientes europeos.

Los esfuerzos de la policía y de los inspectores de trabajo por prevenir el trabajo ilegal y exigir el cumplimiento de los reglamentos de salud y seguridad no dan resultado porque los empleadores han adoptado una serie de estrategias para evitar esas inspecciones y controles, en particular la localización de la producción en la casa de los trabajadores. Como consecuencia de la compleja organización del sistema de múltiples subcontratos, que en algunos casos se complican todavía más, deliberadamente, mediante diferentes niveles de contratistas para que los empleadores puedan eludir sus responsabilidades laborales, las fuerzas del orden tienen grandes dificultades para localizar, tanto dentro como más allá de las comunidades chinas, a los verdaderos responsables de la explotación del grupo más vulnerable.

¿Por qué permanecen los chinos en condiciones de explotación? Los estudios de casos ilustran varias situaciones, algunas veces relacionadas con el trabajo forzoso, entre las que se incluye la coerción económica y psicológica, además de la física. Por razones como la condición de inmigrantes irregulares, la incapacidad de hablar el idioma del país, la mala salud, el aislamiento y el temor a represalias contra la familia en China, no pueden rechazar lo que se les ofrece. La explotación y la “autoexplotación” son aceptadas también algunas veces porque tanto los empleadores como los empleados creen que son sólo temporales: un precio que hay que pagar para conseguir el resultado final de un beneficio económico a más largo plazo.

Marco jurídico internacional

Los tres países examinados en el libro, Francia, Italia y el Reino Unido, son países signatarios de los instrumentos internacionales, que constituyen un marco jurídico común para combatir el trabajo forzoso en el marco de la migración irregular. Este marco prohíbe el trabajo forzoso mediante las normas internacionales del trabajo y el derecho internacional sobre los derechos humanos, y define la trata y el contrabando de personas como delitos en virtud

del derecho penal internacional. La legislación internacional sobre derechos humanos y las normas laborales internacionales, como el Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), prohíben el trabajo forzoso y obligatorio. Todos los miembros de la OIT se han comprometido a eliminar el trabajo forzoso y obligatorio mediante la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional define la trata y el tráfico de migrantes como delitos penales internacionales a través del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Francia y el Reino Unido ratificaron los protocolos en 2002, Italia lo hizo en 2006. China notificó su ratificación al final de 2009. Ambos protocolos reconocen que la persecución de los dos delitos de trata y tráfico debería ir acompañada del debido respeto de los derechos humanos y de medidas preventivas. En calidad de miembros de la UE, Francia, Italia y el Reino Unido están obligados a aplicar los protocolos en virtud de la legislación europea.

Cada uno de los tres países examinados ha adoptado medidas legislativas para incorporar el Protocolo contra la trata a la legislación interna. Pero, debido a que su adopción es muy reciente, son todavía pocos los casos de procesamiento, y los tribunales deben interpretar las disposiciones específicas y aplicarlas a las realidades prácticas de la vida de los migrantes. La protección de migrantes cuya vulnerabilidad ha sido objeto de abusos es un paso esencial en la lucha para combatir tanto la trata de personas como el trabajo forzoso. Las medidas preventivas son igualmente importantes como parte de una estrategia integrada contra la trata de personas.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo

Este resumen no constituye un documento oficial de la Organización Internacional del Trabajo. Las opiniones expresadas no reflejan necesariamente el punto de vista de la OIT. Las denominaciones utilizadas no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la OIT sobre la situación jurídica de ningún país, área o territorio, ni sobre sus autoridades o sobre la delimitación de sus fronteras. La referencia a nombres de empresas y de productos y procesos comerciales no implica que la OIT los apoye, y el hecho de no mencionar una empresa, un producto o un proceso comercial concretos no denota desaprobación.

Este texto puede reproducirse libremente mencionando la fuente.

Departamento de Comunicación y de la Información Pública
Oficina Internacional del Trabajo
4 route des Morillons, 1211 Ginebra 22, Suiza
Para más información, visitar nuestro sitio web www.ilo.org

